



La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) es una persona jurídica de Derecho Público, a la que le corresponde privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento, mejoramiento y modernización del Canal, así como sus actividades y servicios conexos conforme a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que el Canal funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Para ello la ACP ha asumido el compromiso de ser modelo de excelencia, integridad y transparencia en su gestión, tal como se refleja en su Visión Estratégica. La Junta Directiva, los funcionarios y todos los empleados del Canal de Panamá están comprometidos a un servicio de excelencia y al fiel cumplimiento de las leyes y los reglamentos.

Nuestro modelo de negocio está fundamentado en valores y prácticas comerciales transparentes y éticas. Los proveedores y contratistas del Canal de Panamá (en adelante proveedores) desempeñan una función crucial en nuestra cadena de valor y son parte esencial en la operación y proyección de nuestra institución. Por ello se espera que los proveedores actúen siempre en forma competitiva y con honestidad, equidad e integridad: que compartan nuestros valores y principios; acaten los criterios éticos; y que sus acciones y conductas sean un auténtico reflejo de los más altos estándares de integridad y transparencia.

Estos Principios de Ética y Conducta para Proveedores tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que la ACP espera mantener con sus proveedores.

Confiamos en que cada uno de nuestros proveedores y contratistas actuará siempre con responsabilidad y honestidad, y reconocerá que los postulados de estos Principios son fundamentales en las relaciones de los proveedores con el Canal de Panamá.

INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

El proveedor debe ser íntegro, y sus acciones contractuales y comerciales con la ACP han de ser honestas y en buena fe.

Debe comunicar una publicidad honesta y competir en forma leal y que sus actuaciones demuestren responsabilidad en los procesos de licitación, comprometiéndose a ofrecer solo lo que está en capacidad de cumplir a cabalidad. Si en los procesos de licitación detecta cualquier error o anomalía, debe advertirlo a la ACP para que los mismos en su caso sean corregidos, procurando la mayor transparencia y participación.

El proveedor debe tener personal competente en los asuntos técnicos y contractuales para garantizar el fiel cumplimiento de la relación contractual y el objeto del contrato. De darse imprevistos que generen riesgo de incumplimiento, debe informarlo prontamente a la ACP.

A la entrega del objeto del contrato debe asegurarse que cumple a cabalidad con lo pactado y que la gestión de costos y facturación sea de conformidad con lo establecido en el contrato y acorde con las mejores prácticas contables.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe respetar en todo momento los derechos de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la información a la que se le haya otorgado acceso por causa de su relación comercial con la ACP.

Sus deberes en cuanto al manejo de la información confidencial o de reserva incluyen no divulgarla a otras personas dentro o fuera de la organización del proveedor, salvo a aquellos que requieran conocerla de manera autorizada para poder prestar los servicios contratados por la ACP; a personas ajenas a la organización del proveedor; ni en beneficio propio del proveedor o de persona alguna.

Asimismo, el proveedor no debe compartir con personal de la ACP información relacionada con alguna otra empresa si tiene la obligación contractual o legal de no compartirla.

SOBORNO, COLUSIÓN Y FRAUDE

Los sobornos, colusiones, fraudes, chantajes y malas prácticas están prohibidos y representan acciones deshonestas y de mala fe en las relaciones contractuales con la ACP.

El proveedor no debe ofrecer, ni hacer, directa o indirectamente: contactos o comunicaciones no autorizadas con personal de la ACP, pagos, remuneraciones, regalos o donación alguna que tengan la intención o sean percibidos con el fin de obtener favores durante los procesos de selección o por la conducción de sus negocios con la ACP. Asimismo, no sobornará o intentará de forma alguna sobornar a miembros de la Junta Directiva, funcionarios o empleados de la ACP, incluyendo la oferta o entrega de comisiones ilegales o regalos. No entrará en colusión con uno o más proveedores para limitar la competencia u obtener beneficios.

REGALOS

El proveedor no debe entregar o aceptar obsequios u ofrecimientos que puedan interpretarse como condicionantes de actuaciones, ni buscar ventaja inapropiada o no equitativa alguna a través de obsequios o agasajos a dichos fines.

Los empleados de la ACP deben solicitar autorización a la Funcionaria de Ética de la ACP sobre la recepción y/u ofrecimiento de obsequios, premios, invitaciones a eventos por parte de individuos o proveedores actuales o potenciales de la ACP.

CONFLICTOS DE INTERESES

El proveedor no debe tener relación financiera, relaciones de parentesco dentro de los grados de consanguinidad, afinidad, o relación personal que sea o parezca estar en conflicto con la obligación del empleado de actuar en función del mejor interés de la ACP según se contemple en los reglamentos de la ACP.

Se entiende por conflicto de intereses cualquier circunstancia, transacción o relación en la que el proveedor participe de manera directa o indirecta y en

la que el interés privado de cualquier director, funcionario o empleado de la ACP interfiera indebidamente, o incluso parezca interferir indebidamente, con los intereses de la ACP.

El proveedor está llamado a informar inmediatamente a la ACP sobre cualquier conflicto de intereses del que tenga conocimiento con relación a toda transacción comercial o contractual que tenga con la ACP.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

El proveedor tiene el deber de cumplir con toda la legislación y regulaciones aplicables, así como con sus obligaciones financieras, legales, impositivas, laborales, de seguridad industrial y normas ambientales.

El proveedor está también llamado a tratar a sus empleados con dignidad y respeto y a cumplir con la legislación y normativa laboral, así como con las relativas al empleo de menores. Pagará todas las prestaciones y beneficios sociales que requiera la ley y no utilizará mano de obra forzada o involuntaria, ni mano de obra infantil.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

El proveedor debe cumplir con las leyes ambientales aplicables para la conservación de los recursos naturales y la energía; la reducción de los residuos y el uso de sustancias peligrosas; y buscará formas de minimizar las consecuencias negativas sobre el ambiente.

El proveedor debe asegurarse de que estos Principios de Ética y Conducta se comuniquen de manera adecuada a todos sus empleados y subcontratistas. Deberá informar inmediatamente a la ACP sobre cualquier comportamiento o sospecha de comportamiento indebido por parte del proveedor, sus subcontratistas o de los empleados de la ACP. Faltas contra estos Principios pueden resultar en la inhabilitación del proveedor/contratista.

Para cualquier información escriba a ETICA-INFO@pancanal.com. Para denunciar fraude, despilfarro y abuso en contra de la ACP, llame a la línea caliente 276-1801. Esta línea no tiene identificador de llamadas y el denunciante puede brindar la información de forma anónima, si así lo desea.